

# PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL PARA CONTRATAR A ALGUIEN QUE TE AYUDE EN EL ASEO, A MOVERTE, IR DE COMPRAS...(PEAP)

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Persona 18+ con discapacidad > Ayudas económicas para ti o las personas que te cuidan**

Estás consultando la ficha resumida. [Aquí la información completa.](#)

## Para quién

Personas con **dependencia (Grados I, II o III)**.

## Cuantía

**Variable** en función de las condiciones personales.

**12 pagas** año.

## Condiciones

Acreditación de **dependencia**.

**Empadronamiento**.

**Requerir apoyos** y tener capacidad para determinarlos.

## ¿En qué consiste?

Ayuda económica de carácter periódico para contratar una persona de asistencia personal que facilite a las personas con dependencia, el acceso a la educación y/o al trabajo, la participación social, así como una mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria ([ficha 3.1.1](#)).

## ¿Para quién?

**Personas con dependencia** (Grados I, II o III) de edad igual o superior a 3 años.

## ¿Cuál es la cuantía?

**Se abonan 12 pagas al año** y la cuantía que se percibe se calcula para cada persona teniendo en cuenta: el grado de dependencia, la situación económica de la persona con dependencia, la utilización de otros servicios, el cobro de ayudas similares o el coste de la contratación.

## ¿Es compatible con otras ayudas?

La PEAP es incompatible con otras ayudas económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia SAAD (salvo la Prestación Económica Vinculada al Servicio cuando no sea para pagar una residencia). La PEAP es compatible con todos los servicios de atención a la dependencia, salvo las estancias permanentes en centros residenciales o en servicios de alojamiento. Cuando se trate de una estancia temporal en un servicio residencial durante un período superior a dos meses, la ayuda quedará temporalmente en suspensión hasta que finalice la estancia.

## ¿Qué requisitos debo cumplir para solicitarlo?

### **Por parte de la persona con dependencia:**

Haber sido valorada como persona con dependencia en cualquier grado.

Estar empadronada en un municipio del Territorio Histórico a cuya Diputación Foral se solicita la prestación.

Tener la nacionalidad española o residencia legal (salvo menores de edad).

Tener capacidad para decidir qué servicios necesita y para dar instrucciones de cómo llevarlos a cabo a la persona asistente personal (salvo en menores de edad y/o no tenga capacidad intelectual).

Necesitar apoyos para el acceso a actividades educativas o laborales o para las actividades de la vida diaria.

### **Por parte de la persona Asistente Personal:**

Ser mayor de edad.

Acreditar la cualificación necesaria para prestar los servicios de asistencia personal.

Prestar sus servicios mediante contrato con una empresa autorizada, o directamente mediante contrato laboral para la prestación del servicio de atención a la persona con dependencia.

Tener residencial legal en el territorio estatal.

## ¿Dónde puedo solicitar la prestación?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

## Ampliar información:

- [Prestación económica de asistencia personal en Araba](#)
- [Prestación económica de asistencia personal en Bizkaia](#)
- [Prestación económica de asistencia personal en Gipuzkoa](#)

[Consultar información completa](#)